

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2012.- 1) Previo a, todo trámite acompañe tasa de justicia para apersonamiento, boleta ley 6059 (atento a lo dispuesto por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, en los autos "Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán C/ Provincia de Tucumán S/ Acción declarativa de Inconstitucionalidad" Expte: 99/08), en un plazo perentorio de 48 hs. bajo apercibimiento de no dar curso a la presentación que antecede, y bonos profesionales 2) Acredite los vínculos invocados en originales o copias debidamente certificadas.-MHR 4457/12

Actuación firmada en fecha 17/08/2012

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2013. A) Por cumplido con lo ordenado en decreto de fecha 15/08/2012 fs. 04 y proveyendo la demanda agregada a fs. 02: 1) Por apersonados, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dèseles intervención de ley. 2) Agréguese y téngase presentes bonos profesionales, tasa de justicia, boleta ley 6059 y los instrumentos acompañados. 3) Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 630 del C.P.C. 4) Téngase presente la denuncia de herederos formulada. 5) Cumpla con lo establecido por el art. 629 del C.P.C., denunciando si existen otros herederos del causante, además de los presentantes. 6) Oficiése a Mesa de Entradas a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva informar si con anterioridad a la presente y a partir de la fecha 06/06/1994 fue iniciado el sucesorio de EMILIO BAUTISTA NAVAS, DNI N° 3.492.950.- En caso afirmativo, se indique Juzgado y Secretaría por donde tramitó el mismo.-MHR 4457/12

Actuación firmada en fecha 08/02/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

Actuación firmada en fecha 25/02/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2013. Téngase presente lo informado por Mesa de Entrada Civil, por la apertura del sucesorio vista a la Sra. Fiscal Civil.-MHR 4457/12

Actuación firmada en fecha 08/05/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2013.- Tèngase presente y atento a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal Civil de la 1° Nominación a fs.19 , y conforme acta de defunción agregada a fs.09, RESUELVO: 1) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del causante NAVAS EMILIO BAUTISTA , DNI.n° 3.492.950 , fallecido el 06/06/1994. 2) En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.-LEJ 4457/12

Actuación firmada en fecha 29/05/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

Actuación firmada en fecha 29/05/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2013.- 1) Agréguese los edictos acompañados. 2) PREVIO, dése estricto cumplimiento con el artículo 629 del C.P.C.C.T-MHR 4457/12

Actuación firmada en fecha 27/06/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2013. Tengase por cumplido con el art. 629 del C.P.C.C, por la declaratoria de herederos vista a la Sra. Fiscal Civil-MHR 4457/12

Actuación firmada en fecha 12/08/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2013. Agréguese y téngase presente el dictámen que antecede. A despacho para resolver.-LEJ-4457/12

Actuación firmada en fecha 03/09/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

PODER JUDICIAL TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de octubre de 2013.

AUTOS Y VISTOS. Para dictar declaratoria de herederos en éstos autos caratulados: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION, Expte. N° 4457/12, F. I. 13/08/2012, y

CONSIDERANDO

Con la partida de fs.09, se acredita la Defunción de EMILIO BAUTISTA NAVAS, MI n° 3.492.950, fallecido el 6 de junio de 1994.-

Con la partida de fs.10, se acredita el matrimonio del causante con HAYDEE JESUS GUERRA, y con las partidas de fs.12 y 13, se acreditan los vínculos de EMILIO BAUTISTA NAVAS y VICTOR HUGO NAVAS respectivamente.-

Que con los ejemplares del Boletín Oficial agregados a fs.21/24, se justifica que se ha dado cumplimiento con la publicación de edictos ordenados por el término de ley, conforme lo dispone en Art. 630 CPCC..-

Que el plazo del Art. 633 del C.P.C.C., se encuentra cumplido.-

Que, a fs. 29 corre agregado en auto dictamen favorable de la Sra. Fiscal Civil I° Nominación.- .

Por ello

RESUELVO

1) DECLARAR universales herederos del causante: EMILIO BAUTISTA NAVAS, MI n° 3.492.950, fallecido el 6 de junio de 1994, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros a: HAYDEE JESUS GUERRA, en el carácter de cónyuge supérstite y EMILIO BAUTISTA NAVAS y VICTOR HUGO NAVAS, en el carácter de hijos del causante.

2) SE HACE CONSTAR que la presente resolución, NO es apta para realizar actos de disposición (Art. 663 C.P.C.C.).-

HAGASE SABER.FGC 4457/12

Actuación firmada en fecha 04/10/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**
Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**
Tipo Actuación: **LEX**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

63XZUCBH

63XZUCBH

Expte N°: 4457/12

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2013.-

JUZGADO: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES - NOVENA NOMINACION

AUTOS: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION.

Se notifica a: NAVAS, VICTOR HUGO, EMILIO BAUTISTA NAVAS Y HAYIDEE JESUS GUERRA

Domicilio: CASILLERO N° 1940

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de octubre de 2013.AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) DECLARAR universales herederos del causante: EMILIO BAUTISTA NAVAS, MI n° 3.492.950, fallecido el 6 de junio de 1994, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros a: HAYDEE JESUS GUERRA, en el carácter de cónyuge supérstite y EMILIO BAUTISTA NAVAS y VICTOR HUGO NAVAS, en el carácter de hijos del causante.2) SE HACE CONSTAR que la presente resolución, NO es apta para realizar actos de disposición (Art. 663 C.P.C.C.).-HAGASE SABER.FGC 4457/12"FDO.DR. CARLOS TORINO. JUEZ.P/T QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

|

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

63446287

Oficial Notificador

LEJ

Actuación firmada en fecha 29/10/2013

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093896777

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N°: 4457/12.-

En San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020 presento a despacho informando que los presentes autos fueron remitidos al Archivo de este poder. NMD 4457/12

San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020. 1) Aguegese tasa de justicia 2) Téngase presente lo informado por el Actuario y atento a lo solicitado, líbrese oficio al Archivo Judicial de este Poder, a fin de que remitan el juicio "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N°4457/12". Diligenciese el mismo via on line conforme reglamento de 2/20 de Oficios digitales (Acc 310/20) de 2) Téngase a Victor Hugo Navas por constituido nuevo domicilio legal en casillero digital N°27060397754 de su letrada patrocinante Ana Cristina Robles. NMD 4457/12

Actuación firmada en fecha **08/06/2020**

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093896777

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N°: 4457/12.-

En San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020 presento a despacho informando que los presentes autos fueron remitidos al Archivo de este poder. NMD 4457/12

San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020. 1) Aguegese tasa de justicia 2) Téngase presente lo informado por el Actuario y atento a lo solicitado, líbrese oficio al Archivo Judicial de este Poder, a fin de que remitan el juicio "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N°4457/12". Diligenciese el mismo via on line conforme reglamento de 2/20 de Oficios digitales (Acc 310/20) de 2) Téngase a Victor Hugo Navas por constituido nuevo domicilio legal en casillero digital N°27060397754 de su letrada patrocinante Ana Cristina Robles. NMD 4457/12

Actuación firmada en fecha **08/06/2020**

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/06/2020 - 04:19**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758506 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093899919

San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020.

Al Señor

JEFE DE ARCHIVO JUDICIAL,- - 30648815758506

S-----/-----D

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION / Expte. 4457/12. F.I. 13/08/2012

En los autos del rubro que tramitan por ante éste Juzgado Civil de Familia y Sucesiones de la Novena Nominación, a cargo de la DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ -, Secretaria desempeñada por CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva extraer y remitir a este Juzgado los autos del rubro caratulados "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION s/ SUCESION Expte. N° 4457/12, paquete de la letra "N1". Se deja constancia que el expediente solicitado, fue remitido a Archivo en fecha 14/09/2016. PMD 4457/12

Saludo a Ud. Atte.

Actuación firmada en fecha 09/06/2020

Certificado digital:

CN=PRADO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142260396

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093899926

JUICIO: "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION – EXPTE. N° 4457/12

INFORME ACTUARIAL

En San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Dejo constancia que en el día de la fecha, se confeccionó y se remitió oficio digital dirigido al Archivo del Poder Judicial. PMD4457/12

Actuación firmada en fecha 09/06/2020

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.-

OFICIO DE REMISION DE EXPEDIENTE POSITIVO
Nº DE ORDEN 1039


Sr. Secretario
Juzgado en Flia. y Sucesiones
NOVENA Nominación
Carlos Alberto Prado

S _____ // _____ D

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION EXPTE: 4457/12
F.INICIO: 13/08/2012

DRA. MARTA O. BRAVO SACCONI,
Secretaria y CARLOS DANIEL MALDONADO, Prosecretario, a cargo del
Archivo del Poder Judicial de Tucumán, se dirige a Ud. y por su digno
intermedio ante S.S. DRA. ANA JOSEFINA FROMM, con motivo de haber
oficiado a esta Dependencia a fin de que por intermedio de quien
corresponda, proceda a remitir los autos de referencia, que se encontrarían
archivados en la lista de paralizados.- Se hace constar que a los efectos de la
extracción de los mismos se requiere a la Empresa Custodia de Archivo
Noroeste SRL., que fuera contratada por la Excma. Corte Suprema de
Justicia, para el resguardo de Expedientes de los distintos fueros, dando
dicha búsqueda resultado **POSITIVO**, procediéndose a la extracción y a la
correspondiente REMISION del expte. solicitado en 32 fs.- Vuelva el presente
oficio al Juzgado oficiante, sirviendo de muy atenta nota de estilo y remisión.-
IOSA CESAR

Saludo a Ud. atentamente.--



CARLOS DANIEL MALDONADO
PROSECRETARIO C
ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **LEX**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093910413

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION EXPTE: 4457/12.-

San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2020: **1)** Agréguese. Téngase por recibidos los autos del Archivo Judicial y a conocimiento de los interesados, quienes deberán constituir nuevo domicilio procesal o ratificar el anterior, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74 y 75 del C.P.C.). **2)** En caso que la letrada Ana Cristina Robles continúe interviniendo en autos, deberá apersonarse en debida forma acompañando tasa de justicia, bono profesional y boleta ley 6059. **3)** Estando en vigencia las Acordadas N° 1229/18 y N° 917/19, intímese a las partes y letrados intervinientes a los fines de que en el plazo de tres días constituyan domicilio procesal en casillero virtual de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en el Estrado Digital del Juzgado de conformidad a lo establecido por art. 75 C.P.C.C. y art. 153 inc. 6, modificado por el art. 4 del "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" y por la Ley N°9.227.- LN

Actuación firmada en fecha 16/06/2020

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**
Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **23/06/2020 - 04:19**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27060397754 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093923433

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020.

AUTOS: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION.

Expte. N°: **4457/12** MV

Se notifica a: **DRA. ANA CRISTINA ROBLES**

Domicilio Digital: **27060397754**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2020: 1) Agréguese. Téngase por recibidos los autos del Archivo Judicial y a conocimiento de los interesados, quienes deberán constituir nuevo domicilio procesal o ratificar el anterior, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74 y 75 del C.P.C.). 2) En caso que la letrada Ana Cristina Robles continúe interviniendo en autos, deberá apersonarse en debida forma acompañando tasa de justicia, bono profesional y boleta ley 6059. 3) Estando en vigencia las Acordadas N° 1229/18 y N° 917/19, intímese a las partes y letrados intervinientes a los fines de que en el plazo de tres días constituyan domicilio procesal en casillero virtual de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en el Estrado Digital del Juzgado de conformidad a lo establecido por art. 75 C.P.C.C. y art. 153 inc. 6, modificado por el art. 4 del "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" y por la Ley N°9.227.- LN

Fdo: DRA. ANA JOSEFINA FROMM -Jueza" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Actuación firmada en fecha 22/06/2020

Certificado digital:

CN=PRADO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142260396

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101093923449

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION – EXPTE. N°4457/12.

NOTA ACTUARIAL

San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020. 1) Dejo constancia que no se confecciona cédula al letrado Salvador Rotondo por no haber constituido casillero digital, conforme surge de Acordada N° 1229/18 y su anexo 2) Dejo constancia que se confeccionan cedula a la letrada ANA CRISTINA ROBLES.MV 4457/12

Actuación firmada en fecha 22/06/2020

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SEÑORA JUEZ EN FAMILIA Y SUCESIONES 9NA

SOLICITO AUTOS A LA VISTA –CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION – EXPTE 4457/12

VICTOR HUGO NAVAS , argentino, mayor de edad, DNI N°
13.981.879 con domicilio en Barrio Las Acacias Manzana G , Casa n ° 3,
Yerba Buena, Tucuman y constituyéndolo a los efectos digitales en 27-
06039775- 4 a VS digo:

Que vengo a constituir domicilio digital

Que vengo a solicitar se pongan los autos a la vista, que de
encontrarse en archivo adjunto tasa de justicia para su extracción

Por lo expuesto a VS pido:


- 1) Se tenga por constituido domicilio digital
- 2) Se pongan los autos a la vista

SEA JUSTICIA

DRA ANA CRISTINA ROBLES

ABOGADA

MATR 1392 LF F8


Victor Hugo Navas
DNI: 13.981.879

BANCO MACRO S.A. 03/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 11:15:53 622 Jgallina 5 24
Nro. de Cobranza: 83179915
Sec.: 770202894

BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 99999999
TASA LIBRE
LIBRE
LIBRE TASA LIBRE
COMPROBANTE: LIBRE

TASA LIBRE



ORIGINAL PARA EL BANCO

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO, EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

BANCO MACRO S.A. 03/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 11:15:55 622 Jgallina 5 24
Nro. de Cobranza: 83179915
Sec.: 770202894

BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 99999999
TASA LIBRE
LIBRE
LIBRE TASA LIBRE
COMPROBANTE: LIBRE

TASA LIBRE



COPIA PARA EL CLIENTE

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO, EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

BANCO MACRO S.A. 03/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 11:15:51 622 Jgallina 5 24
Nro. de Cobranza: 83179915
Sec.: 770202894

BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 99999999
TASA LIBRE
LIBRE
LIBRE TASA LIBRE
COMPROBANTE: LIBRE

TASA LIBRE



COPIA PARA EL CLIENTE

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO, EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.



Boleta de Pago

Identificador: COLABOGTUC2857PJ74891

Fecha	Hora	No. Convenio	Titular	Depositante
28/01/2021	20:58	2857	30540962371	27060397754

Expediente	Concepto	Monto
4457/12	Bonos Profesionales Ley 5233 (Capital)	\$ 600.00
TOTAL		\$ 600.00

BOLETA DE PAGO.
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO.

BANCO MACRO S.A. 02/02/2021
 27948-COBranza MULTIPLE EMPRESAS DPPP
 Modo Hora Suc/Caja Operac
 N-DN 10:04:11 602 pmascaro 3 36
 Nro. de Cobranza: 795708002
 Sec.:1477098191

BENEFICIARIO
 2857 COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCU
 DP28570001 COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCU
 CUIT EMPRESA: 30-54096237-1

EF - PESOS
 IMPORTE PAGADO: \$ 600.00

ORDENANTE
 CLIENTE: 27-06039775-4
 ROBLES ANA CRISTINA
 27060397754
 PJTUC 1
 COMPROBANTE: 74891



COPIA PARA EL CLIENTE

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
 DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
 EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101094475061

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION EXPTE: 4457/12.

San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. 1) Previo a todo trámite, acompañe boleta ley 6059 (atento a lo dispuesto por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, en los autos "Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán C/ Provincia de Tucumán S/ Acción declarativa de Inconstitucionalidad" Expte: 99/08), en un plazo perentorio de 48 hs. bajo apercibimiento de no dar curso a la presentación que antecede. 2) Sin perjuicio de lo anterior, téngase a Victor Hugo Navas por constituido nuevo domicilio legal constituido en casillero digital N°27060397754 de su letrada patrocinante Ana Cristina Robles. NMD 4457/12

Actuación firmada en fecha 03/02/2021

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SEÑORA JUEZA EN FAMILIA Y SUCESIONES 9NA

ADJUNTO BONO PROFESIONAL- SOLICITO TRAMITE DE LEY

JUICIO: NAVAS JUAN BAUTISTA S/ SUCESION – EXPTE 4457/12

VICTOR NAVAS, en autos a VS digo:

Que vengo a adjuntar pago de bono profesional.

Solicito se tramite al presente juicio sucesorio

Por lo expuesto a VS pido:

- 1) Se de tramite al presente juicio sucesorio

SEA JUSTICIA

DRA ANA CRISTINA ROBLES

ABOGADA

MATR 1392 LF F8





Boleta de Pago

Identificador: COLABOGTUC2857PJ181673

Fecha	Hora	No. Convenio	Titular	Depositante
28/06/2021	08:45	2857	30540962371	27060397754
Expediente	Concepto			Monto
4457/12	Bonos Profesionales Ley 5233 (Capital)			\$ 900.00
TOTAL				\$ 900.00

BOLETA DE PAGO.
NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO.

BANCO MACRO S.A. 30/06/2021
26916-Servicio Integral de Recaudaciones

Modo: Hora: Suc /Caja Operac.:
N-ON 09:43:27 602 pmascaro 3 14

Cobranza Nro.: 877887407
Empresa Recaudadora:
2857 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
CUIT EMPRESA: 30-54096237-1

Datos del Depositante:
Id. Cliente: 27060397754
ROBLES ANA CRISTINA
Doc. Nro.: 27-06039775-4
1

COMPROBANTES:
Sec.: 695549248
181673 \$ 900.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$ 900.00
DETALLE DEL PAGO:

EFFECTIVO
TOTAL EF.: \$ 900.00

COPIA PARA EL CLIENTE GRAL. LAMADRID

BANCO MACRO

30 JUN 2021

La modalidad de pago con cheque se encuentra sujeta a posterior confirmación por parte de Banco Macro S.A.

03

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101094952877

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION EXPTE: 4457/12.

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021. Previo a lo solicitado, dése cumplimiento con el proveído que antecede, toda vez que se adjunta tasa de justicia en concepto de bonos profesionales cuando corresponde adjuntar boleta Ley N°6059 (\$2.600). NMD 4457/12

Actuación firmada en fecha 01/07/2021

Certificado digital:
CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Señor Juez en Familia y Sucesiones 9na

Adjunto ley 6059

Juicio: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION - EXPTE 4457/12

VICTOR NAVAS, en autos a VS digo:

Que vengo a adjuntar pago de ley 6059, con el valor a esta fecha solicitándose de trámite de ley al presente juicio sucesorio

Advierto que ya pague en 5 de julio de 2020 la ley 6059 valor vigente en esa fecha y fue agregado en autos

Que para evitar paralización del proceso vengo a pagar tal boleta, nuevamente al valor vigente a la fecha

Por lo expuesto a Vs pido.


- 1) Que si bien ya se ha pagado en julio de 2020 la boleta ley 6059 con el valor vigente a esa fecha, se adjunta nueva boleta a fin de evitar para paralización del proceso
- 2) Se dé trámite de ley al presente juicio sucesorio

SEA JUSTICIA

DRA ANA CRISTINA ROBLES

ABOGADA

MATR 1392 LF F8


Victor Lupo Navas
DNI: 13.981.879



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00879362

Depositante

ROBLES ANA CRISTINA

Título y N° de Matrícula

ABOGADO CAPITAL 1392

Tipo y N° Doc

LC 6039775

Juicio

NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION

Tipo de Juicio

JUICIOS VOLUNTARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX°
NOMINACION

APORTE INICIAL
(Ley 27.127 de 2009)

\$ 390.00

BONO PROFESIONAL
(Ley 27.127 de 2009)

\$ 2210.00

\$ 2600 .-

Son Pesos

Dos Mil Seiscientos



66498008793620

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

C 00879362

Depositante

ROBLES ANA CRISTINA

Título y N° de Matrícula

ABOGADO CAPITAL 1392

Tipo y N° Doc

LC 6039775

Juicio

NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION

Tipo de Juicio

JUICIOS VOLUNTARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX°
NOMINACION

\$ 390.00

\$ 2210.00

\$ 2600 .-

Son Pesos

Dos Mil Seiscientos



NO VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL AFILIADO

3

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX

ACTUACIONES N°: 4457/12



H101094976015

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N° 4457/12.

San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. **1)** Téngase a Victor Hugo Navas por apersonado, con el domicilio real denunciado y constituido en el casillero digital N°27060397754 de su letrada patrocinante Ana Cristina Robles, désele intervención de ley. **2)** Agréguese y téngase presente bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. **3)** Atento a lo solicitado, continúe la causa según su estado. NMD 4457/12

Actuación firmada en fecha 08/07/2021

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SOLICITO DESARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.-

**JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IX NOMINACION.
OGAF**

CAUSA: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/SUCESION .-

EXPTE. 4457/12.-

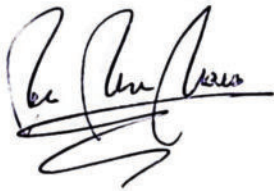
DANIEL OSCAR PAEZ, DNI: 13.981.801, mayor de edad, con domicilio en calle José Federico Moreno 67 de la ciudad de Monteros, y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones 20-16376451-3, del Dr Manuel Miguel Gutiérrez, MP 1192, Libro 01, Folio 33, del Colegio de Abogados del Sur, mail miguelazar005@gmail.com, dice:

SOLICITO LA EXTRACCION DE ARCHIVO DE LOS PRESENTES ACTUADOS.

MOTIVA MI PEDIDO EN EL HECHO DE HABER ADQUIRIDO EL UNICO BIEN DEL ACERVO HEREDITARIO DEL CUYUS.-

ADJUNTO TASA DESARCHIVO Y DOCUMENTAL RESPALDATORIA.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**



Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe \$ 560,00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 560,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
24/09/2024	17:54:47	308061295

Medio de pago	DNI
Visa Debito	16376451

Nro. de referencia
20240924175316TASAJUSTIC90740PJ966851

Conceptos

4475/12: Tasa de Remisión de expedientes paralizados o archivados

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102268628288

JUICIO: "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION" Expte. N° 4457/12 -

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024. Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL - 27/09/2024 22:01: Con los autos a la vista. A conocimiento de los interesados.- CVA 4457/12

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=VILLAGRAN Valeria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260201986

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

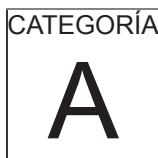


CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-06039775-4
ROBLES ANA CRISTINA
CATAMARCA 424 Piso:3 Dpto:B
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO



LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-07-2023

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: **30-09-2024 a 30-10-2024**

Hora **21:27:01** Verificador **20791501507**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

**JUICIO: "NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION" EXPTE. N°
4457/12**

ANA CRISTINA ROBLES, por derecho propio con domicilio legal en 27-06039775-4 a VS digo

Que vengo a solicitar se regulen los honorarios por mi actuación profesional en autos

Situación ante AFIP DGI monotributo Cuit 27-06039775-4

Por lo expuesto a VS pido

- 1) Se regulen los honorarios por mi actuación profesional en autos principales e incidentes

SEA JUSTICIA

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102268653858

JUICIO: "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION" Expte. N° 4457/12 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024. Proveyendo la presentación realizada por PIDO REGULACIÓN DE HONORARIOS - POR: ROBLES, ANA CRISTINA - 07/10/2024 21:06: Agréguese y téngase presente la constancia de opción ante la AFIP que acompaña. Pasen los autos a despacho para resolver sobre la regulación de honorarios solicitada.- CVA 4457/12

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:

CN=VILLAGRAN Valeria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260201986

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **HONORARIOS**

Fecha Depósito: **16/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102268667544

San Miguel de Tucumán.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION”- Expte.N°4457/12, Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom y

CONSIDERANDO:

En fecha 08/10/2024, se presenta la letrada Ana Carolina Robles, quien se apersonó en autos como patrocinante del coheredero Victor Hugo Navas, y solicita la regulación de sus honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos, acompañando constancia de opción ante la AFIP como monotributista.

Teniendo en cuenta el art. 18 de la Ley 5.480, los jueces pueden efectuar regulaciones parciales y provisionales de honorarios, cuando los profesionales lo solicitaren, como en el caso de autos, sin perjuicio que al fijarse regulación definitiva, se determine la diferencia que pudiere corresponderle.

Ahora bien, se regulará de conformidad a lo preceptuado por el art. 22 de la misma ley, en forma provisoria y por el mínimo del arancel, hasta tanto se dicte sentencia definitiva, estando a cargo de la parte a quien el letrado representa o patrocina.

Atento a las constancias de autos, la letrada Ana Carolina Robles, intervino con posterioridad a la sentencia declaratoria de herederos, habiendo requerido la extracción de paralizados de los presentes autos y apersonándose posteriormente como patrocinante del coheredero Victor Hugo Navas, conforme presentación de fecha 07/07/2021, sin obrar actuaciones posteriores de la letrada hasta el 08/10/2024 cuando requirió la regulación de sus honorarios. Cabe destacar que el expediente entre las referidas fechas se encontró paralizado, colocándose a la vista en fecha 03/10/2024.

Esto así, no habiendo todavía resolución que apruebe el inventario y avalúo o la denuncia de bienes con estimación de su valor, la presente regulación provisoria se hará por el valor de una consulta escrita vigente a la fecha (\$400.000,00), más el 10% de aporte previsional de la ley 6059, hasta tanto se determine la base regulatoria.

Por ello y lo normado en los arts. 15, 22, 38 "in fine" y cctes. de la Ley 5.480,

RESUELVO

I) REGULAR HONORARIOS PROVISORIOS a la letrada patrocinante **ANA CAROLINA ROBLES**, atento a lo considerado, en la suma de \$400.000,00, con más el 10% de la presente regulación (Ley 6059), a cargo del coheredero Victor Hugo Navas.

II) NOTIFIQUESE personalmente a las partes en su domicilio real a los efectos de los arts. 24, 25 y 30 de la ley 5480 y sus modificatorias.

III) NOTIFIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Ley 6059.

HÁGASE SABER. 4457/12 MGB

ANA JOSEFINA FROMM

JUEZ

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

NRO. SENT.: 1127 - FECHA SENT.: 15/10/2024

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SEÑOR JUEZ OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE SUCESIONES 1

DOY CARTA DE PAGO

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION – EXPTE 4457/12

ANA CRISTINA ROBLES , por derecho propio a VS digo
Que vengo a dar en pago la suma de \$ 400.000(cuatrocientos mil) efectada
por el Victor Hugo Navas y que corresponden a los honorarios provisorios
regulados en autos

Advierto que mi nombre es ANA CRISTINA ROBLES (NO ANA CAROLINA)
como se puso en sentencia regulatoria.

No se hizo efectivo el pago del aporte ley 6059 en 10%.-

Pido que Vs tenga presente que los honorarios pagados son de carácter
PROVISORIO , -arts 18 y 22 ley 5480 por lo que desde ya pido se regulen los
definitivos una vez concluido el proceso.

Por lo expresado a VS pido :

- 1) Se tenga por pagados los honorarios provisorios sin el aporte de ley
5480 , 10 %.-
- 2) Se regulen mis honorarios definitivos una vez concluido el proceso.-

SEA JUSTICIA

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269022298

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION - EXP. N° 4457/12 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo la presentación "OTROS - POR: ROBLES, ANA CRISTINA - 12/02/2025 18:39": Previo a proveer, venga con firma digital de letrado (Art. 168 - 4to. párrafo- CPCC).- MSA 4457/12

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=GHIDARA Melisa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27324604958

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269022298

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION - EXP. N° 4457/12 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo la presentación "OTROS - POR: ROBLES, ANA CRISTINA - 12/02/2025 18:39": Previo a proveer, venga con firma digital de letrado (Art. 168 - 4to. párrafo- CPCC).- MSA 4457/12

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=GHIDARA Melisa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27324604958

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269032186

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION - EXP. N° 4457/12 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo la presentación "OTROS - POR: ROBLES, ANA CRISTINA - 16/02/2025 13:16": Previo a proveer, venga con firma digital de letrado (Art. 168 - 4to. párrafo- CPCC).- MSA 4457/12

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=VILLAGRAN Valeria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260201986

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SEÑOR JUEZ OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE SUCESIONES 1

DOY CARTA DE PAGO

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/ SUCESION – EXPTE 4457/12

ANA CRISTINA ROBLES , por derecho propio a VS digo
Que vengo a dar en pago la suma de \$ 400.000(cuatrocientos mil) efectada
por el Victor Hugo Navas y que corresponden a los honorarios provisorios
regulados en autos

Advierto que mi nombre es ANA CRISTINA ROBLES (NO ANA CAROLINA)
como se puso en sentencia regulatoria.

No se hizo efectivo el pago del aporte ley 6059 en 10%.-

Pido que Vs tenga presente que los honorarios pagados son de carácter
PROVISORIO , -arts 18 y 22 ley 5480 por lo que desde ya pido se regulen los
definitivos una vez concluido el proceso.

Por lo expresado a VS pido :

- 1) Se tenga por pagados los honorarios provisorios sin el aporte de ley
5480 , 10 %.-
- 2) Se regulen mis honorarios definitivos una vez concluido el proceso.-

SEA JUSTICIA

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269055875

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N° 4457/12.- Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: ROBLES, ANA CRISTINA - 21/02/2025 09:57: 1) Téngase presente el pago de sus honorarios provisorios regulados sin el 10% por los aportes de ley 6059. 2) Téngase presente lo manifestado, en atención a la constancia de autos a despacho para resolver aclaratoria de sentencia de fecha 15/10/2024, en el sentido que el correcto nombre de la letrada es Ana Cristina Robles y no como se consignara. JOAC

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **ACLARATORIAS**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269072268

San Miguel de Tucumán.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en éstos autos caratulados "NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION" - Exp. N°4457/12, Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 21/02/2025 se presenta la letrada ANA CRISTINA ROBLES, por derecho propio, y solicita aclaratoria de la resolución de fecha 15/10/2024, fundando su petición en que se ha deslizado un error material en los considerandos y parte resolutive, por cuanto se consignó mal su nombre como Ana Carolina Robles, por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Que lo peticionado es procedente toda vez que no se altera lo esencial de lo resuelto ni se supe la negligencia u omisión de las partes, por lo que conforme lo dispuesto en el art. 764 del CPCCT (ex art. 269), corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por ello,

RESUELVO

I) ACLARAR la resolución de fecha 15/10/2024, en el sentido que el nombre correcto de la letrada es **ANA CRISTINA ROBLES** y no como erróneamente se consignara.

II) POR SECRETARÍA póngase nota Actuarial de la presente resolución en la sentencia que se corrige de fecha 15/10/2024.

HÁGASE SABER.- MGB 4457/12

ANA JOSEFINA FROMM

JUEZ

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

NRO. SENT.: 694 - FECHA SENT.: 27/02/2025

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269101429

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N° 4457/12.- Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL - 11/03/2025 09:09: Téngase presente el pago del 10% de los aportes previsionales correspondientes a la letrada Ana Cristina Robles por sus honorarios regulados, mediante sentencia de fecha 15/10/2024, conforme surge de la boleta ley 6059 que se acompaña en esta presentación.- JOAC 4457/12

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=VILLAGRAN Valeria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260201986

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVAS, EMILIO BAUTISTA-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

90000000000 - GUERRA NAVAS, HAIDEE JESUS-ACTOR

20163764513 - GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269101429

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N° 4457/12.- Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL - 11/03/2025 09:09: Téngase presente el pago del 10% de los aportes previsionales correspondientes a la letrada Ana Cristina Robles por sus honorarios regulados, mediante sentencia de fecha 15/10/2024, conforme surge de la boleta ley 6059 que se acompaña en esta presentación.- JOAC 4457/12

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=VILLAGRAN Valeria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260201986

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

**SOLICITO ME DECLARE CESIONARIO DEL UNICO BIEN DEL ACERVO
HEREDITARIO DEL CUYUS**

**JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IX NOMINACION.
OGAF**

CAUSA: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/SUCESION .-

EXPTE. 4457/12.-

**DANIEL OSCAR PAEZ, DNI: 13.981.801, mayor de
edad, con domicilio en calle José Federico Moreno 67 de la ciudad de Monteros, y
constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones 20-16376451-3, del
Dr Manuel Miguel Gutiérrez, MP 1192, Libro 01, Folio 33, del Colegio de Abogados
del Sur, mail miguelazar005@gmail.com, dice:**

**HABIENDO ADJUNTADO LA CESION DE ACCIONES Y
DERECHOS HEREDITARIOS EN LA PRIMERA PRESENTACION DE ESTA PARTE.**

**SOLICITO ME DECLARE CESIONARIO DEL
UNICO BIEN DEL ACERVO HEREDITARIO DEL CUYUS, ADQUIRIDO A LOS
UNICOS HEREDEROS DECLARADOS EN AUTOS.-**

**TENGA EN CUENTA QUE SE ABONO LOS
HONORARIOS Y APORTE LEY 6059 DE LA DRA. ROBLES ANA CRISTINA.-**

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**





ESCRIBANO ADSCRIPTA

MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA

ESCRIBANO TITULAR

HORTENSIA DEL CARMEN CARMONA

Nº 26

ESCRIBANIA DE REGISTRO



.....

A FAVOR DE: *Donceles Victoria Paz*

.....

OTORGADO POR: *Compañía Surtidora de Azúcar y otros*

DE: *Leonor Encinas Hernández y los otorgados*

ESCRITURA Nº *178* = FOLIO Nº

TESTIMONIO

Año 20*24*.....

N 01733272
12 24 11 11 14 20 20 20

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS LITIGIOSOS Y ESCRITURA REZ
Y POSESIORIOS OTORGADA POR EMILIO BAUTISTA NAVAS Y OTRO AF MERO CIENTO
FAVOR DE DANIEL OSCAR PAEZ -Precio \$4.870.000- de SETENTA Y NUEVE
- En la ciudad de Monteros Primer Distrito del departamento del mismo nombre Provincia de
Tucumán República Argentina a diez días del mes de Julio del año Dos mil Veinticuatro ante
mi MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribana adscripta del registro número
Veintiséis COMPARECEN EMILIO BAUTISTA NAVAS Documento Nacional de Identidad
número trece millones diez mil seiscientos sesenta y cinco mil 13.010.665 CUIL-T 20-
13010665-0 casado en primeras nupcias con Graciela Alcira Gramajo nacido el 18 de
Octubre de 1958 con domicilio en calle Ecuador número 350 de la ciudad de San Miguel de
Tucumán departamento del mismo nombre de esta provincia y VICTOR HUGO NAVAS
Documento Nacional de Identidad número trece millones novecientos ochenta y un mil
ochocientos setenta y nueve 13.981.879 CUIL-T 20-13981879-3 nacido el 26 de Diciembre de
1960 casado en primeras nupcias con Norma Estela Gramajo con domicilio en Manzana G
Casa 3 Barrio Las Acacias en la ciudad de Yerba Buena departamento Yerba Buena de esta
provincia, por una parte en adelante LOS CEDENTES y por la otra parte lo hace DANIEL
OSCAR PAEZ Documento nacional de identidad numero Trece millones novecientos ochenta
y un mil ochocientos uno 13.981.801 CUIL-T 20-13981801-7 nacido el 02 de Septiembre de
1960, casado en primeras nupcias con Cristina del Valle Bermudez con domicilio en calle
José Federico Moreno número 69 Barrio San Miguel de esta ciudad de Monteros
departamento Monteros de esta provincia en adelante EL CESIONARIO, los comparecientes
son de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de tránsito en esta
individualizados conforme artículo 306 inciso A) del código Civil y Comercial en vigor doy fe Y
LAS PARTES EXPONEN I) PRIMERA MANIFESTACIONES PRELIMINARES Que la
capacidad es presumida por ley, de acuerdo a los principios de la buena fe, y que con carácter

antes de este acto en dinero de contado efectivo a entera satisfacción de los cedentes por cuyo importe y mediante esta escritura le otorgan eficaz recibo y carta de pago en forma Los Cedentes manifiestan que la cesión es plena y abarca la totalidad de derechos y acciones que tiene, les corresponde o pudiere corresponderle sobre el inmueble descrito, abarcando los Hereditarios, y en tal extensión los transfieren a favor del Cesionario, para que los ejercite en el respectivo Juicio Sucesorio. En consecuencia los Cedentes subrogan al Cesionario en todas sus acciones y derechos relacionados para que colocándose en el mismo grado y orden de prelación que les correspondan ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta Cesión. DEL CERTIFICADO DE LEY número 29365 de fecha 10-07-2024 que archivo bajo el número de esta escritura resulta que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y las acciones y derechos referenciados no están embargados ni cedidos ni sujetos a gravamen alguno garantizando la existencia y legitimidad de los derechos y acciones lo que toma conocimiento y acepta el Cesionario. TERCERA. IMPUESTOS.TASAS: EL CESIONARIO toma a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se devenguen a partir de la fecha .-.En este estado el cesionario manifiesta en carácter de declaración jurada la licitud del dinero con el cual se realiza la presente adquisición que es de origen lícito, proviene de sus ahorros y no es persona políticamente expuesta.- Impuesto el Cesionario del contenido de la presente escritura de Cesión de Acciones y Hereditarios la acepta en todas sus partes y términos por ajustarse a lo convenido. Leo a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad todo por ante mi doy fe.- Dos sellos números, M01563466, M0156367.- TRES FIRMAS ILEGIBLES FERNANDA DELGADO CARMONA .Esta mi sello.- -CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso ante mi en el protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el sellado de ley Conste para el Cesionario extendiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escritura Noy donmencas Relli Montenegro de U de



ACTUACION NOTARIAL

N 01733293
CE UN SI TR TR DO NU TR

[Handwritten signature]

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN
CALLE DE LA TRINIDAD 100
TUCUMAN, TUCUMAN, ARGENTINA

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CERTIFICADO DE PERCEPCION

Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios
Resolución General DGR N° 73/11 (modificada por Res. Gral N° 64/2022)

1. AGENTE DE PERCEPCION

Apellido y Nombres: **DELGADO CARMONA MARIA FERNNI ANDA**
CUIT: **27-28222434-3**
Domicilio: **Belgrano 154 Monteros**

2. SUJETO/S PERCIBIDO/S

Apellido y Nombres o Denominación: **Daniel O Paez**
CUIT/L: **##### 20-13981801-7**
Domicilio: **Federico Moreno Monteros**

3. PERCEPCION PRACTICADA

Acto	Concepto	Base Imponible	Alícuota	Monto percibido
Cesion derechos		4,870,000	2%	97,400
	tasa retributiva			880
Cantidad de hojas P y T	sellado de hojas	4		560
	derecho de firma	140		98,840
TOTAL				

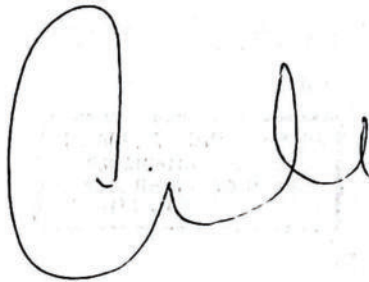
4. ESCRITURA

180179

5. CERTIFICO: Haber percibido los importes detallados en la planilla que antecede.
Monteros 10-07-2024

Firma:

Sello:



Expediente: **4457/12**

Carátula: **NAVAS EMILIO BAUTISTA - GUERRA HAYDEE JESUS C/ S/ SUCESION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - NAVAS, VICTOR HUGO-ACTOR

20163764513 - PAEZ, DANIEL OSCAR-CESIONARIO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4457/12



H102269187914

JUICIO: NAVAS EMILIO BAUTISTA s/ SUCESION. EXPTE. N° 4457/12.- Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS - POR: GUTIERREZ, MANUEL MIGUEL - 31/03/2025 20:31: 1) Téngase por apersonado a Daniel Oscar Paez, con el domicilio real denunciado y procesal digital constituido. 2) Hágase saber al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), en caso contrario se comunicará a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.). 3) Previo a todo trámite acompañe la escritura de cesión de acciones y derechos hereditarios en formato a color, legible y completa. JOAC

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=FROMM Ana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181857167

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

M. FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
ADS. REGISTRO N.º 24
MONTEROS

N 01733292
CE UN SE EN TUCUMAN

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS, LITIGIOSOS // ESCRITURA NU
Y POSESORIOS OTORGADA POR EMILIO BAUTISTA NAVAS Y OTRO A/ MERO CIENTO
FAVOR DE DANIEL OSCAR PAEZ -Precio \$4 870 000- - - - -// SETENTA Y NUEVE

-- En la ciudad de Monteros Primer Distrito del departamento del mismo nombre Provincia de

Tucumán República Argentina a diez días del mes de Julio del año Dos mil Veinticuatro ante

mi MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribana adscripta del registro número

Veintiséis COMPARECEN EMILIO BAUTISTA NAVAS Documento Nacional de Identidad

número trece millones diez mil seiscientos sesenta y cinco mil 13 010.665 CUIL-T 20-

13010665-0 casado en primeras nupcias con Graciela Alcira Gramajo nacido el 18 de

Octubre de 1958 con domicilio en calle Ecuador número 350 de la ciudad de San Miguel de

Tucumán departamento del mismo nombre de esta provincia y VICTOR HUGO NAVAS

Documento Nacional de Identidad número trece millones novecientos ochenta y un mil

ochocientos setenta y nueve 13.981.879 CUIL-T 20-13981879-3 nacido el 26 de Diciembre de

1960 casado en primeras nupcias con Norma Estela Gramajo con domicilio en Manzana G

Casa 3 Barrio Las Acacias en la ciudad de Yerba Buena departamento Yerba Buena de esta

provincia , por una parte en adelante LOS CEDENTES y por la otra parte lo hace DANIEL

OSCAR PAEZ Documento nacional de identidad numero Trece millones novecientos ochenta

y un mil ochocientos uno 13.981.801 CUIL-T 20-13981801-7 nacido el 02 de Septiembre de

1960 , casado en primeras nupcias con Cristina del Valle Bermudez con domicilio en calle

José Federico Moreno número 69 Barrio San Miguel de esta ciudad de Monteros

departamento Monteros de esta provincia en adelante EL CESIONARIO , los comparecientes

son de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles ,de tránsito en esta

Individualizados conforme artículo 306 inciso A) del código Civil y Comercial en vigor doy fe Y

LAS PARTES EXPONEN: I) PRIMERA: MANIFESTACIONES PRELIMINARES: Que la

capacidad es presumida por ley, de acuerdo a los principios de la buena fe, y que con carácter



La Declaración Jurada manifiestan que no se encuentran restringida su capacidad jurídica para otorgar el presente acto ni tampoco en trámite un proceso de restricción de capacidad a dicha capacidad Y en el carácter invocado EMILIO BAUTISTA NAVAS y VICTOR HUGO NAVAS dicen que CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de DANIEL OSCAR PAEZ y sus herederos acepta en este acto LAS ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS LITIGIOSOS QUE LES CORRESPONDEN O PUDIERE CORRESPONDER EN LA SUCESION DE EMILIO BAUTISTA NAVAS Y HAYDEE JESUS GUERRA juicio caratulado Navas Emilio Bautista S/Sucesión Expediente número 4457-12 que tramita ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Novena Nominación del centro judicial de la ciudad de San Miguel de Tucumán Y/O POSESORIOS , únicamente sobre un inmueble con todo lo edificado, cercado, ~~Arroyo~~ plantado, y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Crisóstomo Álvarez número 91-99 ~~de~~ ~~la~~ ~~calle~~ ~~Montecagudo~~ de esta ciudad de Monteros departamento Monteros de esta provincia compuesto según título de trece metros con treinta centímetros de frente por veintisiete metros con setenta y cinco centímetros en el costado sud ,por cuarenta y cuatro metros con quince centímetros en el costado Este y cuarenta y un metros en el costado Oeste y linda al Norte ; calle al Sud. José Araoz al , Este José Yanicelli y al Oeste :Salvador y Salomón Abduea .-NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción; I Sección: B, Manzana o Lamina :21, Parcela 10 Padrón 41030 Matrícula Catastral 2856 Orden 104 .- ANTECEDENTES: LES CORRESPONDE a los cedentes en carácter de descendientes legítimos de los causantes según declaratoria de fecha 4 de octubre de 2013 dictada en los autos mencionados y el causante Emilio Bautista Navas a su vez lo hubo por compra mediante escritura número 1285 de fecha 25 de Octubre de 1974 cuyo testimonio se inscribió en Registro Inmobiliario en Matrícula M00129 .- Los cedentes dejan constancia que el inmueble se encuentra ocupado lo que toma conocimiento y acepta el cesionario .- Esta Cesión se efectúa por el precio total convenido PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL \$ 4 870.000 cantidad que el cesionario abona



antes de este acto en dinero de contado efectivo a entera satisfacción de los cedentes por cuyo importe y mediante esta escritura le otorgan eficaz recibo y carta de pago en forma .

Los Cedentes manifiestan que la cesión es plena y abarca la totalidad de derechos y acciones que tiene, los corresponde o pudiere corresponderle sobre el inmueble descrito, abarcando los Hereditarios , y en tal extensión los transfieren a favor del Cesionario, para que los ejercite en el respectivo Juicio Sucesorio. En consecuencia los Cedentes subrogan al Cesionario en todas sus acciones y derechos relacionados para que colocándose en el mismo grado y orden de prelación que les correspondan ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta Cesión. DEL CERTIFICADO DE LEY número 29365 de fecha 10-07-2024 que archivo bajo el número de esta escritura resulta que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y las acciones y derechos referenciados no están embargados ni cedidos ni sujeto a gravamen alguno garantizando la existencia y legitimidad de los derechos y acciones lo que toma conocimiento y acepta el Cesionario. TERCERA. IMPUESTOS TASAS: EL CESIONARIO toma a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se devenguen a partir de la fecha .-.En este estado el cesionario manifiesta en carácter de declaración jurada la licitud del dinero con el cual se realiza la presente adquisición que es de origen lícito , proviene de sus ahorros y no es persona políticamente expuesta.- .- Impuesto e Cesionario del contenido de la presente escritura de Cesión de Acciones y Hereditarios la acepta en todas sus partes y términos por ajustarse a lo convenido. Leo a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad todo por ante mi doy fe.- Dos sellos números, M01563466 , M0156367.- TRES FIRMAS ILEGIBLES FERNANDA DELGADO CARMONA .Esta mi sello :- -CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso ante mi en el protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el sellado de ley Conste para el Cesionario extendiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

E. Juárez. Notario en el Calle Real de Ude



ESTIMACION DE PERCEPCION

Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios
Resolución General DGR N° 73/11 (modificada por Res. Gral N° 64/2022)

1. AGENTE DE PERCEPCION

Apellido y Nombres DELGADO CARMONA MARIA FERNANDA
CUIA 27-28222434-3
Domicilio Belgrano 154 Monteros

2. SUJETO/S PERCIBIDO/S

Apellido y Nombres o Denominación Daniel O Paz
CUIA ***** 20-13981801-7
Domicilio Federico Moreno Monteros

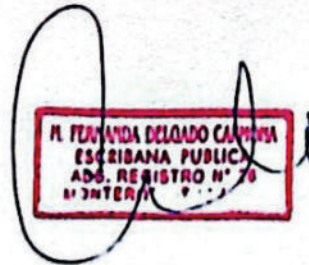
3. PERCEPCION PRACTICADA

ACTO	Concepto	Base imponible	Alicuota	Monto percibido
Cesion derechos		4.870,000	2%	97,400
Cantidad de hojas P y T	tasa retributiva			
	sello de hojas	4		880
	derecho de firma	140		560
TOTAL				98,840

4. ESCRITURA 180179

5. CERTIFICO: Haber percibido los importes detallados en la planilla que antecede.
Monteros 10-07-2024

Firma:
Sello:


M. FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
ADJ. REGISTRO N° 70
MONTEROS

CUMPLO PROVIDENCIA - SOLICITO ME DECLARE CESIONARIO DEL UNICO BIEN DEL ACERVO HEREDITARIO DEL CUYUS

JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IX NOMINACION. OGAF

CAUSA: NAVAS EMILIO BAUTISTA S/SUCESION .-

EXPTE. 4457/12.-

DANIEL OSCAR PAEZ, DNI: 13.981.801, mayor de edad, con domicilio en calle José Federico Moreno 67 de la ciudad de Monteros, y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones 20-16376451-3, del Dr Manuel Miguel Gutiérrez, MP 1192, Libro 01, Folio 33, del Colegio de Abogados del Sur, mail migueleazar005@gmail.com, dice:

ADJUNTO PAGO DE PATENTE PROFESIONAL, LEY 6059, TASA DE JUSTICIA.-CESION EN COLORES COMO LO SOLICITA.-

SOLICITO ME DECLARE CESIONARIO DEL UNICO BIEN DEL ACERVO HEREDITARIO DEL CUYUS, ADQUIRIDO A LOS UNICOS HEREDEROS DECLARADOS EN AUTOS.-

TENGA PRESENTE.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01324340

Depositante

GUTIERREZ MANUEL MIGUEL

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO TUC 4939-ABOG-SUR-1192-16376451

CUENTA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Juicio DE ABOGADOS Y PROCURADORES Expte:

NAVAS EMILIO BAUTISTA DE TUCUMAN

Tipo de Juicio 8 ABR 2025

JUICIOS SUCESORIOS

Juzgado

JUZGADO DE SUCESIONES IX° NOMINACION

APORTE INICIAL BONO PROFESIONALES O MINUTAL GRAL. Aporte + Bono

\$ 0.00 \$ 37000.00 \$ 37000.-

Son Pesos

TREINTA Y SIETE MIL

Valido para pagar hasta 2025-04-23



Bco Macro

86498013243400



CajaPopular/Rapipago

86498013243400000370000023042508

Comprobante para el Afiliado [3]



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01324340

Depositante

GUTIERREZ MANUEL MIGUEL

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO TUC 4939-ABOG-SUR-1192-16376451

CUENTA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Juicio DE ABOGADOS Y PROCURADORES Expte:

NAVAS EMILIO BAUTISTA DE TUCUMAN

Tipo de Juicio 8 ABR 2025

JUICIOS SUCESORIOS

Juzgado

JUZGADO DE SUCESIONES IX° NOMINACION

APORTE INICIAL BONO PROFESIONALES O MINUTAL GRAL. Aporte + Bono

\$ 0.00 \$ 37000.00 \$ 37000.-

Son Pesos

TREINTA Y SIETE MIL

Valido para pagar hasta 2025-04-23



Bco Macro

86498013243400



CajaPopular/Rapipago

86498013243400000370000023042508

Único comprobante válido para el juicio [4]



Click de Pago

Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe	\$ 7000,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 7000,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
08/04/2025	18:07:11	328838747

Medio de pago	DNI
Visa Debito	16376451

Nro. de referencia
20250408180622TASAJUSTIC90740PJ1079174

Conceptos
4457/12: Tasa por presentación de Juicio
(Apersonamiento)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.